



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 10 de mayo de 2022, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** de la Dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y II, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: C.P. Germán Rafael Sánchez Lavin, Coordinador de Archivos y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Edgar Armando Aguirre González, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 27 de abril de 2022.
- 3.- Análisis al oficio **113/CJEF/CALEN/17376/2022**, de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual comunica la clasificación de la información como reservada, a la que le recayó el número de folio **330010722000112**.
- 4.- Análisis al oficio **112/CJEF/CACEC/17871/2022**, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000113**.
- 5.- Análisis al oficio **109/CJEF/UAF/1294/2022**, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000114**.
- 6.- Análisis al oficio **112/CJEF/CACEC/18023/2022**, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la clasificación parcial de la información como reservada, a la que le recayó el número de folio **330010722000115**, solo respecto de los puntos 2, 4 y 7 de dicha solicitud.
- 7.- Análisis al oficio **112/CJEF/CACEC/17850/2022**, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la inexistencia de la información a la que le recayó el número de folio **330010722000126**.
- 8.- Análisis al oficio **114/CJEF/CACCC/15470/2022**, de la Dirección de Defensa Legal Sureste en la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la clasificación de la información como confidencial, a la que le recayó el número de folio **330010722000099**.





DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- 1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.
- 2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 27 de abril de 2022, sus integrantes aprueban por unanimidad el Acta de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
- 3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000112**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio **113/CJEF/CALEN/17376/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 14 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como reservada, por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción VIII y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa.**
- 4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000113**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **112/CJEF/CACEC/17871/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; *la cual señaló que "...Ahora bien por lo que hace a la solicitud del oficio de designación por parte de la titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, respecto de la C. Alma Contreras Garibay como Directora de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), de Dicons, S.A. de C.V. y Licons, S.A. de C.V., hago de su conocimiento que una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos y base de esta Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales a mi cargo, no se encontró el nombramiento de interés ni solicitud para la realización del mismo, por lo que no es posible la solicitud en los términos de la peticionaria...";* por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**
- 5.- Respecto al Quinto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000114**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio





109/CJEF/UAF/1294/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; *la cual señaló que "...una vez que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de la Unidad de Administración y Finanzas, no se encontró registro alguno sobre la existencia de contratos celebrados por el Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V. con RFC OCO1804416QJO..."*; por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----

6.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000115**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **112/CJEF/CACEC/18023/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como reservada, por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción VIII y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se acuerda confirmar la clasificación parcial como reservada de la información, manifestada por la unidad administrativa, solo respecto de los puntos 2, 4 y 7 de dicha solicitud.**-----

7.- Respecto al Séptimo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio **330010722000126**, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **112/CJEF/CACEC/17850/2022**; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; *la cual señaló que "...Por último, le informo que, en los archivos y base de datos de esta Consejería Adjunta, no existe registro del ingreso del supuesto oficio 321 de fecha 2 de septiembre de 2020, por lo que se sugiere al peticionario dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes por ser el área emisora del documento que refiere..."*; por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----





8.- Respecto al Octavo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada, a la que le recayó el número de folio 330010722000099, se dio lectura a la misma, así como a lo manifestado por la Dirección de Defensa Legal Sureste de la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio 114/CJEF/CACCC/15470/2022; unidad administrativa a la que se le requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la cual clasificó la información como confidencial, por lo que con fundamento en los artículos 44, fracción II, 116 y 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con los artículos 65, fracción II, 113, fracción I, 135 y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se acuerda confirmar la clasificación como confidencial de la información manifestada por la unidad administrativa.

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 27 de abril de 2022.

SEGUNDO.- En relación al Tercer punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000112, y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el oficio 113/CJEF/CALEN/17376/2022 los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción VIII y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se confirmar la clasificación como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

TERCERO.- En relación al Cuarto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000113, y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio 112/CJEF/CACEC/17871/2022, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan confirmar la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.

CUARTO.- En relación al Quinto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio 330010722000114, y en atención a la





respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el oficio **109/CJEF/UAF/1294/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

QUINTO.- En relación al Sexto punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000115**, y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **112/CJEF/CACEC/18023/2022** los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 110 fracción VIII y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirmar la clasificación parcial como reservada de la información manifestada por la unidad administrativa**, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

SEXTO. - En relación al Séptimo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000126**, y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el oficio **112/CJEF/CACEC/17850/2022**, los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de la información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-

SÉPTIMO.- En relación al Octavo punto del Orden del Día, relacionado con la solicitud de información registrada con el número de folio **330010722000099**, y en atención a la respuesta de la Dirección de Defensa Legal Sureste en la Dirección General de Control Constitucional de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el oficio **114/CJEF/CACCC/15470/2022** los miembros del Comité, por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 116 y 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con los artículos 65, fracción II, 113, fracción I, 135 y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se confirma la clasificación como**






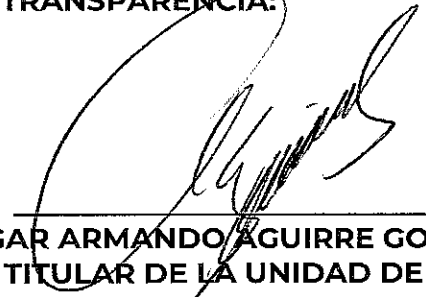
confidencial la información manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.


Asuntos Generales:-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:


C.P. GERMÁN RAFAEL SÁNCHEZ LAVÍN
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. EDGAR ARMANDO AGUIRRE GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
FEDERAL


NVPS/MUCM/JDZL

